

**NIEGA MANDAMIENTO DE PAGO
RAD. 110013103004202200059**

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C., VEINTITRÉS (23) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS
(2022)

Encontrándose al despacho el presente asunto, donde se solicita librar mandamiento de pago teniendo como base de ejecución títulos valores denominados facturas, se observa que los mismos no fueron aportados, y por ende no se pudo establecer la idoneidad de ellos para sustentar la ejecución solicitada

En virtud a ello y de conformidad con el art. 422 del CGP., como quiera que no se aporta título que reúna los requisitos de ser claro, expreso y exigible, se niega el mandamiento de pago

Por lo expuesto, este despacho del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bogotá D.C.

RESUELVE:

- 1.- NEGAR EL MANDAMIENTO DE PAGO**
- 2.- Devuélvase la demanda, sin necesidad de desglose.**

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

Igm

<p>JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por Estado E. No. 024 Hoy, <u>24 de Marzo de 2022</u></p> <p> RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA Secretaria</p>
